

Dec. No. 470-20 que deja sin efecto los nombramientos de ocho (8) subdirectores de la Dirección General de Catastro Nacional. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 470-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se deroga el artículo 1 del decreto 545-10, del 16 de septiembre de 2010 que designó a **Carlos Carmona Mateo** como subdirector de la Dirección General del Catastro Nacional.

Artículo 2. Se deroga el artículo 13 del decreto 588-08 del 20 de septiembre de 2008 que designó a **Miguel Ángel Leonte de la Cruz** subdirector regional de la Dirección General del Catastro Nacional.

Artículo 3. Se deroga el artículo 10 del decreto 555-11 del 13 de septiembre de 2011 que designó a **Francisco Bencosme** como subdirector de la Dirección General del Catastro Nacional.

Artículo 4. Se deroga el artículo 3 del decreto 98-12 del 5 de marzo de 2012 que designó a **Domingo Marcelino Marte Peralta** subdirector de la Dirección General del Catastro Nacional.

Artículo 5. Se deroga el artículo 3 del decreto 359-11 del 7 de junio de 2011 que designó a **Inés de la Rosa** subdirectora de la Dirección General del Catastro Nacional.

Artículo 6. Se deroga el decreto 63-10 del 6 de febrero de 2010 que designó a **José Mercedes Regalado Reyes** subdirector de la Dirección General del Catastro Nacional.

Artículo 7. Se deroga el decreto 688-09 del 14 de septiembre de 2009 que designó a **José Luis Rojas** subdirector de la Dirección General del Catastro Nacional.

Artículo 8. Se deroga el artículo 1 del decreto 112-19 del 21 de marzo de 2019 que designó a **José Delio Marmolejos** subdirector de la Dirección General del Catastro Nacional.

Artículo 9. Envíese a la Dirección General del Catastro Nacional, para su conocimiento y su ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 471-20 que modifica el artículo 1 del Dec. No. 16-17. Dispone que el proceso de disolución y transferencia de titularidad del patrimonio de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, sea dirigido por la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado, creada por el Dec. No. 422-20. G. O. No. 10989 del 16 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 471-20

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en el marco del progresivo proceso de liquidación de las instituciones del Estado que presenten dualidad de funciones o que resulten incongruentes con los principios constitucionales que rigen la Administración Pública, fue creada una comisión de liquidación y se estatuyó el proceso general a seguir por la misma.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que resulta oportuno que el proceso de liquidación de órganos y entes públicos iniciado con anterioridad a la existencia de la normativa vigente se someta a los principios y reglas de esta, así como la supervisión de la comisión de liquidación ya creada, para la concreción de procesos eficientes y la optimización de los recursos del Estado.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 289, Orgánica de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, del 30 de junio de 1966.

VISTO: El Decreto núm. 16-17 que instruye a la Comisión designada por el Decreto núm. 392-16, dirigir el proceso de disolución y transferencia de titularidad del patrimonio de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales, de fecha 13 de febrero de 2017.

VISTO: El Decreto 422-20, que crea la Comisión de Liquidación de Órganos del Estado y establece las generalidades del procedimiento a seguir, de fecha 31 de agosto de 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente